



Sucesión: 2021-00360

Demandante: Denis Guerra Llerena y Otros

Causante: Agustín León Nieto

Señora Juez:

Al despacho el presente proceso, junto con recurso de APELACIÓN interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra la providencia adiada 23 de junio de 2021. Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 30 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, y por ser procedente conforme el numeral 1° del artículo 321 del C. G del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la doctora AURA MARITZA AVILA ESTRADA, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, contra la providencia de fecha 23 de junio de 2021. Se concede el recurso en el efecto DEVOLUTIVO en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 323 del código general del proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, súrtase el traslado de la sustentación del recurso en la forma prevista en los artículos 326 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b616220d99746feca6ec5ca445546b8690b4d274ed070f1c452cb6d2a18e0e7

Documento generado en 30/07/2021 01:35:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**